

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### JEFATURA DE MINAS PALENCIA-BURGOS

Don Enrique Alvarez de la Braña y Alcalde, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que a las once horas y cuarenta y cinco minutos del día 25 de Enero de 1950, se ha presentado en esta Jefatura instancia suscrita por don Manuel Cabanelas, en nombre de su esposa doña M.ª Encarnación Treviño, vecinos de Madrid, en solicitud de permiso de investigación de 162 pertenencias de mineral de lignito en término de Polentinos de la provincia de Palencia, y a cuyo expediente le ha correspondido el número 2.857 de la misma provincia.

Este permiso que se solicita con el nombre de «María de la Encarnación», está enclavado en el paraje conocido por La Quemada.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de mampostería en la cima del montículo alargado del referido paraje La Quemada, que linda al Norte con el permiso de investigación de la mina llamada Marieli, de don Luis Rodríguez Martín, por el Sur con algunas tierras de labranza y montes propiedad del Estado; por el Este con tierras de labranza y montes del Estado y por el O. con montes del Estado. De referido punto de partida se medirán las siguientes longitudes: En dirección N. 300 metros y se pondrá la 1.ª estaca; de ésta en dirección O. se medirán 400 m. y se pondrá la 2.ª; de ésta y en dirección S. se medirán 1.300 m. y se pondrá la 3.ª; de ésta y en dirección E. se medirán 1.500 m. y se pondrá la 4.ª; de ésta y en dirección N. se medirán 1.000 m. y se pondrá la 5.ª; de ésta y en dirección O. se medirán 1.100 m. y se pondrá la 6.ª estaca que coincide con el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las ciento sesenta y dos pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber, que con

fecha de hoy esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Polentinos, en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia de Palencia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de Agosto de 1946.

Palencia 31 de Marzo de 1950.—  
El Ingeniero Jefe, *Enrique A. de la Braña*. 678

### Servicio de carnes, cueros y derivados JEFATURA DE PALENCIA

Los precios que regirán en esta provincia para la venta de carne de ganado lanar y cabrío, a partir de la publicación de la presente nota oficial, serán los siguientes:

	Ptas. Kg.
<i>En matadero</i>	
Cordero lechal encabritado.	12 65
Lanar Menor .....	12 85
Lanar Mayor .....	10 40
Cabrío. ....	8 40
<i>Al público</i>	
Cordero lechal en tajo único sin cabeza ni asadura.	16 35
Lanar Menor: Chuleta y pierna .....	16 35
Paletilla, falda y pescuezo.	10 60
Lanar Mayor: Chuleta y pierna .....	13 35
Paletilla, falda y pescuezo.	8 55
Cabrío: Chuleta y pierna.	11 35
Paletilla, falda y pescuezo.	6 50

Estos precios de venta al público, deberán incrementarse en los Impuestos municipales y canon de Servicio.

Palencia 3 de Abril de 1950.—El Jefe Provincial, *Macario Martín*. 676

### Delegación Provincial de Trabajo

#### TARIFAS DE RETRIBUCIÓN DEL TRABAJO A DOMICILIO POR PRENDAS CONFECCIONADAS

Con fecha 28 de los corrientes, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 65 de la Reglamentación Nacional de Confección, Vestido y Tocado de 16 de Julio de 1948, han sido aprobadas por esta Delegación Provincial de Trabajo a propuesta del Sindicato Textil de la Confección, las siguientes tarifas de retribución del trabajo a domicilio por prendas confeccionadas.

Al aplicar las presentes tarifas se ordena a las Empresas que para la liquidación de los efectos económicos retroactivos desde 1.º de Octubre de 1948 a la fecha de la publicación de estas tarifas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la Orden de 30 de Noviembre de de 1949, *Boletín Oficial* de 7 de Diciembre.

#### CONFECCION EN SERIE

	TALLAS centímetros		
	54 a 44	38 a 42	32 a 36
Pantalón pana sin h/ vueltos, ni h/ revolver.	3'00	2'75	2'50
Id. dril y similares h/ vueltos, h/ id. ...	3'00	2'75	2'50
Id. patén hechura dril id. id. ...	3'00	2'75	2'50
Id. id. confección 2.ª id. travilla id. ...	4'00	3'50	3'25
Id. estambre id. 1.ª id. id. id. ...	4'50	4'00	3'50

	TALLAS		
	24 a 28	30 a 36	38 a 42
Pantalones estambre.....	2'00	2'25	2'50
Id. pana dril y similares .....	1'75	1'85	2'00
Id. Niker-Golf o largos h/v. travillas b/ rev.	3'00	3'50	4'00

	TALLAS		
	54 a 44	42 a 38	36 a 30
Americana dril y similares sin forrar .....	4'00	3'50	3'25
Id. pana id. forradas sin huatear.	8'00	7'00	6'50
Id. patén M.ª Ecom.ª o Confección 2.ª.	12'00	10'00	9'00
Id. id. Confección 1.ª.....	15'00	13'00	11'00
Id. estambre id. 1.ª.....	15'00	13'00	11'00

Las americanas de hombre forma Spor (bolsos plastón y cargado figurado) o americana cruzada aumentan sobre los precios anteriores 1'00

	TALLAS	
	24 a 28	30 a 36
Americanas patén o estambre niños solapa...	10'00	11'00
Id. dril o similares sin forro id. ...	3'00	3'25
Id. id. id. a pana forrados id.	6'00	6'50

	TALLAS	
	54 a 44	42 a 38
Chalecos dril, similares o pana.....	3'50	3'00
Id. patén Confección 2.ª.....	4'00	3'50
Id. estambre id. 1.ª.....	4'50	4'00

	TALLAS		
	54 a 44	42 a 38	36 a 26
Petos, cualquier forma .....	4'00	3'50	3'25
Buzos, f.ª cruzada Plastón.....	5'00	4'50	4'25
Id. id. cil. cerrados bolsos plastón.....	5'00	4'50	4'25

	TALLAS		
	54 a 44	42 a 38	36 a 26
Guardapolvos cilo. cerrados a solapa.....	4'00	3'50	3'25
Camisas (denominadas en paquete) tamaño hombre.....		2'50	
Camisas (denominadas en paquete) tamaño niño.....		2'00	
Calzoncillos (denominados en paquete) cortos hombre.....		2'00	
Calzoncillos (denominados en paquete) largos hombre.....		2'50	

	TALLAS	
	56 a 44	
Pellizas huateadas a cuadros, cualquier modelo.....	15'00	
Id. confección 1.ª o especial, cint. cil. girt <sup>o</sup> -b/ gabán..	17'00	
Id. forrada con piel de cordero.....	17'00	
Id. con dos bolsos más, aumentan sobre los anteriores.	0'90	
Canadienses paño, todos los modelos, sin tela cauchutada.	20'00	
Id. gabardina id. id. sin tela cauchutada.	20'00	
Id. id. id. id. con tela cauchutada.	25'00	

	TALLAS		
	24 a 28	30 a 34	36 a 42
Gabanes modelo corriente.....	21'50		
Id. cargado o tablón espalda.....	25'00		

	TALLAS		
	24 a 28	30 a 34	36 a 42
Gabanes modelo corriente.....	11'00	14'00	17'00
Id. cargado o tablón espalda.....	13'00	16'00	20'00

**GASTOS TALLAS «EN CORRO» DE 3.ª CATEGORIA**

Oficial.....	20'50	3'07	17'43	39'40
Oficiala 1.ª.....	12'25	1'83	10'42	23'55
Oficiala 2.ª.....	11'50	1'62	9'78	22'11
Aprendiza dos años.....	4'50	0'67	3'83	8'67
	3'25	0'48	2'67	6'27
	52'00	7'77	44'23	100'00 %

GASTOS: Local, luz y desgastas 10 por 100.....	4'42
Indemnización 10 por 100.....	4'42
	8'84

**DE CUERO CON LOS ARTICULOS 65 y '59**

Las prendas a confeccionar por el Jefe del Corro y sus cuatro operarios en jornadas de ocho horas, son las siguientes:

ABRIGOS.....	Corrientes, 3 y media en jornada. Cargado tablón espalda, 3 en jornada.
AMERICANAS.....	Paño 1.ª, 5 en jornada.
CANADIENSES.....	De gabardina con tela cauchutada, 3 en jornada. De paño sin cauchutado, 3 y 3/4.
PELLIZAS.....	Huateadas a cuadros, cualquier modelo, 5. Forradas de piel, 4'50.
GABARDINAS.....	Todos los modelos, 4.
TRINCHERAS.....	Todos los modelos, 4.

**SASTRERIA A MEDIDA**

No empresario.—Americana.....	45'00 pesetas
54'61 por 100 cargas sociales.....	24'57 >
Para grupo empresario.....	69'57 >
No empresario.—Chaleco y pantalón.....	9'00 pesetas
54'61 por 100 cargas sociales.....	4'91 >
Para grupo empresario.....	13'91 >
No empresario.—Gabán.....	55'00 pesetas
54'61 por 100 cargas sociales.....	30'03 >
Para grupo empresario.....	85'03 >

**CARGAS SOCIALES**

	Por 100
Domingos.....	16'66
Locales.....	2'00
Vacaciones.....	2'00
Extraordinarios.....	5'45
Plus de Cargas Familiares por punto y mes.....	20'00
Subsidio de Vejez.....	3'00
Subsidio Familiar 6-1.....	5'00
Cuota Sindical 2-0'50.....	1'50
Montepío 2 por 100 s/ salario real—los productores Montepío 4 por 100 de los salarios satisfechos por la Empresa (artículo 93)	

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de aquellas empresas afectadas por la Reglamentación Nacional de la Confección, Vestido y Tocado que tuvieren trabajadores a domicilio.  
Palencia 30 de Marzo de 1950.—El Delegado de Trabajo, *Salustiano Orejas*. 665

**Administración Municipal**

**Junta vecinal de Cubillo de Ojeda**

**EDICTO**

Transcurridos veinte días naturales a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá a la subasta de pastos del monte La Lera, de la pertenencia de este pueblo, por el plazo de cinco años y tipo de 2.400 pesetas anuales, 10 para mejoras y demás circunstancias insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 111, de 16 de Septiembre de 1949.

La subasta será presidida por el Sr. Presidente de la Junta administrativa, y presenciada por un delegado de la Jefatura provincial de Montes.

Cubillo de Ojeda 4 de Abril de 1950.—El Presidente, *Marcelino Merino*. 673

**Anuncios particulares**

**Carrión de los Condes**

**EDICTO**

A requerimiento de don Manuel Martínez de Azcoitia, como Presidente de la Asociación de Propietarios de la Ribera de Perales de Campos, y de los Propietarios de los Saltos de Agua que se dirá, se tramita Acta de Notoriedad, con arreglo al artículo 70 del Reglamento Hipotecario, ante el Notario de Carrión de los Condes don Teodoro Alía, a fin de inscribir en el Registro de la Propiedad, a nombre de los requirentes, el siguiente aprovechamiento de aguas:

Aprovechamiento conocido por Ribera de Perales de Campos, el que toma sus aguas del río Carrión, en el sitio denominado Pizarrillas y Gatunal, del término municipal de Villoldo, en la margen derecha de dicho río, por medio de presas de gabiones metálicos, de cantos rodados, de empalizadas de ramaje, de céspedes, etc., según las necesidades lo requieran. La situación de las presas es la que se dice antes, existiendo aguas arriba, entre el alto Soto y Lera, otra presa para dirigir las aguas a las mismas, según el caudal de agua que discurra y según sea el curso del río Carrión, cuyas aguas en el lugar de la toma indicada, es algo divagante. El volumen de aguas captado para la Ribera de Perales de Campos, es de algo más de 2.000 litros por segundo, de los cuales se destinan a riegos 300 litros y el resto para los saltos. Las presas indicadas hacen que las aguas del

río Carrión, en el caudal indicado, entren a la Ribera de Perales de Campos, situada a la derecha del curso del río Carrión, que discurren en una longitud aproximada de siete mil setecientos cincuenta metros, atravesando términos de Villoldo, Paredes de Nava, Perales de Campos, San Cebrián, Becerril de Campos y Ribas de Campos, desembocando actualmente en el Canal de Castilla o Becerrilejos (antes seguía hasta el puente de Monzón), en el término de Ribas de Campos. La anchura así como la profundidad del cauce de dicha Ribera de Perales de Campos, es variable y el derecho se utiliza constantemente. Con las aguas de dicha Ribera de Perales de Campos, se riegan fincas de los copropietarios don Manuel Martínez de Azcoitia; de doña María de los Dolores Ballesteros Alba; de los señores Alonso Illera (doña Rosario, don Ramón y don José-Luis) y fincas del Canal de Castilla, con una superficie regada en total entre los copropietarios, de doscientas setenta y cuatro hectáreas.

A lo largo de dicha Ribera, se hallan establecidos los siguientes saltos:

Un salto de aguas, denominado «San Pedro», propiedad de mencionada Asociación, con una altura de 1'90 metros y una fuerza disponible de 43 C. V. Un salto de aguas, propiedad de don Emilio Casañé, con una altura de 5 metros y una fuerza disponible de 113 C. V. Un salto de aguas propiedad de don Manuel Martínez de Azcoitia, con una altura de 3'20 metros y una fuerza disponible de 73 C. V. Un salto de aguas, denominado «Molino de Requejo», propiedad de doña María de los Dolores Ballesteros Alba, como heredera de don Angel Merino Ortiz, con una altura de 3'20 metros y una fuerza disponible de 73 C. V. Un salto de aguas, denominado «Molino el Paular», propiedad de doña Rosario, don Ramón y don José-Luis Alonso Illera, como heredero de don Santiago Illera Tejedor, con una altura de 3'20 metros y una fuerza disponible de 73 C. V. Un salto de aguas denominado «Molino el Henar», propiedad del Canal de Castilla, con una altura de 1'50 metros y una fuerza disponible de 34 C. V.

Lo que se hace saber, por si alguno se creyere perjudicado por dicha inscripción, pueda alegar su derecho.

Carrión de los Condes 29 de Marzo de 1950.—El Notario, *Teodoro Alía*.